

SECRETARIA. Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00345** de JOSE LIBARDO CARABALI GONZALES contra COLPENSIONES, informando que en proveído anterior se indicó erróneamente en N° del título a entregar. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se encuentra que en auto de fecha 2 de septiembre de 2019 por error involuntario se indicó erróneamente el Numero del título judicial a entregar a favor del demandante y a nombre de su apoderada judicial por valor de \$200.000 por concepto de las costas aprobadas en el proceso ejecutivo, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el art 286 del C.G.P este Despacho de oficio **CORRIGE** el auto anterior en el sentido de indicar que el título a entregar a la parte ejecutante correspondiente al Numero 400100006562579 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** (fl.80)quedando INCÓLUMES en los demás aspectos el auto de la referencia.

Ahora bien, se **RECHAZA** la solicitud de entrega de títulos incoada por la parte ejecutada Colpensiones (fl.83), lo anterior como quiera que el título judicial Número 400100006562579 que pretende sea entregado a su favor, corresponde al depósito judicial ordenado entregar en auto anterior en favor de la parte actora tal y como se aclaró mediante el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 45 FIJADO HOY 3 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria